



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 094/SO/23-12-2020

POR EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LAS PERSONAS QUE RESULTARON GANADORAS EN EL CONCURSO PÚBLICO 2020, PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL SISTEMA OPL.

ANTECEDENTES

1. El 29 de enero de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 005/SO/29-01-2020, por el que aprobó la incorporación de cinco cargos y puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPL; y la adecuación a su estructura.
2. El 3 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE73/2020, por el que aprobó la declaratoria de las plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. El 3 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE74/2020, por el que aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
4. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

CONSIDERANDOS

Primero: Competencia

I. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

II. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPL, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

III. Que en términos del artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

IV. Que conforme al artículo 202, numerales 1, 2 y 6 de la Ley General, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPL. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional. Su ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el concurso público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

normas estatutarias. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.

V. Que el artículo 203, numeral 1, inciso c) de la Ley General, prevé que el Estatuto deberá establecer las normas inherentes a los diversos mecanismos y procesos del Servicio.

VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 206, numeral 4 de la Ley General establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana; y su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VIII. Que el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo Ley Electoral, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IX. Que en términos del artículo 180 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

X. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, XLVI y LXXIV del artículo 188 de la Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de

vigilar el cumplimiento de dichas legislaciones y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

XI. Que de acuerdo al artículo 195 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y

Segundo: Disposiciones normativas que sustentan la determinación

XII. Que el artículo Décimo Noveno Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, refiere que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

XIII. Que en atención al artículo Décimo Noveno Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el presente acuerdo se fundamenta con el Estatuto anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero de 2016.

XIV. Que el artículo 15 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo sucesivo Estatuto, establece que cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio y que este contará con el apoyo del personal necesario de acuerdo con el número de Miembros del Servicio de los OPLE.

XV. Que de acuerdo al artículo 472, primer párrafo del Estatuto, para el cumplimiento de sus funciones, los OPL contarán con personal perteneciente al Servicio, así como personal de la Rama Administrativa.

XVI. Que el artículo 473, fracciones I y VI del multicitado Estatuto dispone que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la

Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable; así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPL y atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto.

XVII. Que de conformidad con el artículo 481 del Estatuto que establece el Servicio de los OPL contará con personal calificado en su estructura, a través de los mecanismos contenidos en dicho Título y los Lineamientos en la materia, personal que en todo momento será considerado como personal de confianza.

XVIII. Que el artículo 487 del Estatuto establece que el ingreso tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los OPL, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

XIX. Que de acuerdo con el artículo 488 fracción I, del multicitado Estatuto, establece que el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través del Concurso Público.

XX. Que conforme al artículo 489 del Estatuto mencionado el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

XXI. Que de acuerdo con el artículo 490 del Estatuto en referencia, el ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Estatuto y demás disposiciones aplicables, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

XII. Que el artículo 494 del Estatuto, establece que el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

XXIII. Que el artículo 496 del Estatuto establece que para ingresar al sistema del Servicio en los OPL toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- III. No ser militante de algún partido político;*
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;*
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;*
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;*
- VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica;*
- IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:*
 - a) Por la vía del Concurso Público, contar con título o cédula profesional;*
 - b) Mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;*
- X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y*
- XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine para cada una de las vías de Ingreso.*

XXIV. Que como establece el artículo 501 del Estatuto, la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes en los OPL y podrá hacer observaciones y solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

XXV. Que el artículo 502 del Estatuto establece que el Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPL. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.

XXVI. Que de acuerdo con el artículo 503 del Estatuto, el Concurso Público podrá realizarse a través de Convocatoria abierta, y otras modalidades previamente aprobadas por el Consejo General.

XXVII. Que conforme al artículo 506 del mencionado Estatuto, en los Concursos Públicos el Consejo General podrá establecer acciones afirmativas, privilegiando la Igualdad de Género.

XXVIII. Que el artículo 510 del Estatuto establece que el Concurso Público se sujetará a las disposiciones generales siguientes:

- I. Cada Convocatoria se publicará y difundirá en los medios que se establezcan en los Lineamientos en la materia.*
- II. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes.*
- III. Se diseñarán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación que se determinen para el ingreso al Servicio que permitan evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales, así como las competencias requeridas en la Convocatoria para cada cargo o puesto.*
- IV. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso Público, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas.*
- V. Se cotejará y verificará la información curricular declarada con los documentos que los aspirantes presenten, en los plazos que establezca la Convocatoria.*
- VI. Se establecerá el número de entrevistas que se realizarán para cargo y puesto, así como los servidores públicos de los OPL que fungirán como entrevistadores.*
- VII. El Órgano de Enlace en los OPL coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas.*
- VIII. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los aspirantes.*
- IX. Se elaborará una lista en estricto orden de prelación, que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso Público, que será la base para la designación de las personas ganadoras.*
- X. El Órgano superior de dirección de los OPL aprobará el acuerdo para la designación e incorporación de las personas ganadoras en el plazo establecido en los Lineamientos en la materia, con base en la lista a que se refiere la fracción anterior.*

XXIX. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso, este ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes podrán ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio que se encuentren vacantes en los Organismos Públicos Locales Electorales.

XXX. Que en términos del artículo 11 de los Lineamientos del Concurso las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio de un determinado OPL y no por una adscripción específica.

XXXI. Que conforme a lo establecido por el artículo artículo 67 de los Lineamientos en mención, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta de la DESPEN y con conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

XXXII. Que de acuerdo con el artículo 68 de los Lineamientos del Concurso, establece que una vez Aprobada la designación, la Secretaría Ejecutiva del OPLE, deberá notificar a las personas ganadoras en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriormente, expedirá los nombramientos y en su caso los oficios de adscripción correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Tercero: Proceso de la Convocatoria Pública 2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPL

XXXIII. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fecha 3 de julio de 2020, aprobó la declaratoria de plazas vacantes a concursar en la convocatoria del concurso 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, resultando para el Estado de Guerrero las siguientes plazas:

No.	CARGO/PUESTO
1	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
2	Jefa / Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
3	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de Educación Cívica
5	Técnica / Técnico de Educación Cívica
6	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
7	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral

8	Técnica / Técnico de Organización Electoral
9	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
10	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
11	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
12	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales

Fuente: Acuerdo INE/JGE73/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la convocatoria del concurso público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

XXXIV. Que en el periodo del 8 al 12 julio de 2020, y en cumplimiento a lo establecido en la primera fase, primera etapa relativa a la publicación y difusión de la convocatoria, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en Coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social realizaron una serie de estrategias para publicitar la Convocatoria del Concurso Público 2020 del Sistema del OPL, las cuales se enuncian a continuación:

1. Radio.
2. Medios Impresos y digitales.
3. Televisión.
4. Medios impresos (periódicos de las 7 regiones del estado).
5. Redes Sociales del IEPC Guerrero (Facebook a través de publicaciones y bolsa de trabajo y Twitter).
6. Redes sociales en medios de Comunicación del Estado.
7. Página web del Instituto.
8. Correos electrónicos (Secretarías de Gobierno, Universidades públicas y privadas, Organizaciones Civiles, personal que ha laborado en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero).

XXXV. Que en el periodo del 13 al 17 de julio de 2020, se llevó acabo la primera fase, segunda etapa, relativa al registro e inscripción de personas aspirantes, realizada por cada uno de los aspirantes a través del link de la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Derivado de la etapa de registro, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de correo electrónico de fecha 17 de julio del presente año, informó a la Presidencia de este Instituto que de acuerdo a las cifras emitidas por el sistema de registro de las personas aspirantes, en el estado de Guerrero se registraron 611 aspirantes, que dicha cifra era independiente del número de postulaciones por plaza que cada aspirante, por tanto, el número de postulaciones podría variar respecto de la cantidad de aspirantes registrados.

XXXVI. Que en el periodo del 18 al 20 de julio de la presente anualidad, se llevó a cabo la primera fase, tercera etapa, relativa a la revisión curricular la cual se realizó a través

del sistema informático, verificando de forma automática la información proporcionada por los aspirantes, posteriormente se notificó a través de correo electrónico la aceptación o descarte de la inscripción, con base en los requisitos establecidos en la Convocatoria.

XXXVII. Que con fecha 21 de julio de la presente anualidad, a través de correo electrónico la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que 513 aspirantes confirmaron asistencia al examen de conocimientos.

XXXVIII. Que con fecha 8 de agosto del presente año, se realizó la segunda fase, primera etapa, relativa a la aplicación del examen de conocimientos en la cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional con el apoyo del Centro de Evaluación Nacional para la Educación Superior A. C. (CENEVAL), aplicó el examen de conocimientos a los aspirantes que confirmaron su asistencia, dicho examen se realizó bajo la modalidad de *Examen desde casa*, utilizando un total de 10 exámenes para los diferentes cargo y puestos, aplicándose estos en los horarios de 9:00 a 13:15 para cargos de la función ejecutiva y de 14:30 a 18:35 para puestos de la función Técnica.

XXXIX. Que el examen de conocimientos de la *Función Ejecutiva se integró* por dos módulos, que valoraron lo siguiente:

- a. Módulo de Competencias básicas, que evaluó conocimientos en: Competencia comunicativa, y Competencia matemática.

- b. Módulo del Sistema Político y Electoral Mexicano y conocimientos técnicos inherentes al cargo, que evaluó conocimientos en: Sistema Político Electoral Mexicano, y Conocimientos técnicos inherentes al cargo por el que se concurra.

XL. Que el examen de conocimientos para todos los puestos de la *Función Técnica se conformó* por dos módulos, que valoraron lo siguiente:

- a. Módulo de Competencias básicas, que evalúa conocimientos en: competencia comunicativa y matemática.
- b. Módulo del Sistema Político y Electoral Mexicano.

XLI. Que para alcanzar el dictamen de aprobado el aspirante debe obtener una calificación mínima de 7.00 a partir de las siguientes ponderaciones:

Módulo	Área	Ponderación
--------	------	-------------



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Competencia Básica	Comunicativa	25%
	Matemática	25%
Conocimientos técnicos	Sistema Político y Electoral Mexicano	50%
Total		100%

XLII. Que con fecha 26 de agosto del 2020, en las páginas del INE y del IEPC Guerrero, se publicó a través de las páginas oficiales y redes sociales las URL que contenían los resultados del examen de conocimientos generales y técnico electorales de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XLIII. Que con fecha 1 de septiembre de la presente anualidad, en las oficinas de este Instituto ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esq. con avenida Los Pinos s/n, lote 15, 16, 17 y 18 Mza. 1, Fracc. Residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, llevó a cabo la segunda fase, tercera etapa, referente al cotejo documental y verificación de requisitos de los aspirantes que obtuvieron una calificación global mínima de 7.00 derivado de los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnico electoral, y en cumplimiento a lo establecido en el Manual para realizar el cotejo documental y verificación de requisitos del Concurso Público 2020 y el Protocolo de actuación para llevar a cabo la etapa de Cotejo Documental y Verificación del Cumplimiento de Requisitos de la Convocatoria del Concurso Público 2020 del sistema de los Organismos Públicos Locales.

XLIV. Que con fecha 17 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de correo electrónico envió al Órgano de Enlace lista de folios de los aspirantes que cubrieron satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.

XLV. Que con fecha 19 de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo la segunda fase, tercera etapa, relativa a la evaluación psicométrica, realizada en la Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva 07 del Estado de Guerrero, en un horario de 10:00 a las 12:00. Los aspirantes convocados a la evaluación psicométrica son los que se enlistan a continuación:

**LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS A LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DEL CONCURSO PÚBLICO
2020 DEL SPEN DEL SISTEMA DE LOS OPL**

No.	Entidad	Folio	Cargo/Puesto	Turno	Hora	Sede
1	Guerrero	F20901366001431011	Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
2	Guerrero	F20901376010353010	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
3	Guerrero	F20901376029054008	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
4	Guerrero	F20901378002552009	Jefe/Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
5	Guerrero	F20901378015306012	Jefe/Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero

No.	Entidad	Folio	Cargo/Puesto	Turno	Hora	Sede
6	Guerrero	F20901378113452001	Jefe/Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
7	Guerrero	F20901379000322011	Jefe/Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
8	Guerrero	F20901379014424005	Jefe/Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero
9	Guerrero	F20901379024894006	Jefe/Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero
10	Guerrero	F20901379063174003	Jefe/Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
11	Guerrero	F20901379093478004	Jefe/Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
12	Guerrero	F20901384023771004	Técnico/Técnica de Educación Cívica	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
13	Guerrero	F20901384063269005	Técnico/Técnica de Educación Cívica	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
14	Guerrero	F20901385043430003	Técnico/Técnica de Organización Electoral	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero
15	Guerrero	F20901386089870002	Técnico/Técnica de Participación Ciudadana	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
16	Guerrero	F20901389023164008	Técnico/Técnica de lo Contencioso Electoral	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero
17	Guerrero	F20901389111305001	Técnico/Técnica de lo Contencioso Electoral	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero
18	Guerrero	F20901389115893001	Técnico/Técnica de lo Contencioso Electoral	Turno 1	10:00 a 12:10 horas	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero

Fuente: Formatos recibidos a través de correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2020, por el Lic. Juan Carlos Mendoza Maldonado, Encargado de Despacho de la Subdirección de Ingreso.

XLVI. Que con fecha 12 de octubre del año en curso, se llevó a cabo la segunda fase, cuarta etapa, referente a las entrevistas, realizada a través de la aplicación *Meet*, en esta etapa participaron los servidores públicos de este Instituto que se relacionan como superiores jerárquico o normativo según el cargo o puesto del entrevistado como se detalla enseguida:

Cargo de Función Ejecutiva						
Cago o puesto: Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.						
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/rrt-unwd-vwf						
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2	Entrevistador 3
1	Castro Santiago Alfredo	F20901376010353010	9:00	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.
2	Carreño Gallegos Nahúm Omar	F20901376029054008	9:35	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.
3	Rodríguez López Agustín	F20901376000396009	10:10	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.
4	Chida Pons Raúl Cristóbal	F20901376056082006	10:45	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.
5	Juárez Peralta Marco Antonio	F20901376031521010	11:20	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.

Cargo de Función Ejecutiva						
Cago o puesto: Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana.						
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/rrt-unwd-vwf						
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2	Entrevistador 3
1	Jiménez Rendón Abraham	F20901378002552009	11:55	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Alberto Granda Villalba	Mtra. Betsabé Francisca López López.
2	García Hernández Nehemías	F20901378015306012	12:30	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Mtra. Betsabé Francisca López López.
3	Méndez Salazar David	F20901378113452001	13:05	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz	Mtro. Alberto Granda Villalba	Mtra. Betsabé Francisca López López.

Cargo de Función Ejecutiva						
Cago o puesto: Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.						
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/rrt-unwd-vwf						
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2	Entrevistador 3
1	Cambray García Francisco Margarito	F20901379093478004	13:40	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
2	Valladares Terán Gabriel	F20901379024894006	14:15	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
3	Cabrera Rojas Francisco	F20901379000322011	14:50	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
4	Mazón Mota Larry Jerzy	F20901379063174003	15:25	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
5	Zarate Sotelo Jesús Alberto	F20901379014424005	16:00	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Mtro. Daniel Preciado Temiquel

Puesto de Función Técnica						
Cago o puesto: Técnico/Técnica de Organización Electoral						
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/eor-rrgm-rvf						
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2	

1	Navarro Mancilla Marlene Del Carmen	F20901385043430003	11:55	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Lic. Jaime Flores Pérez
2	González Zurita Aldo	F20901385006683010	12:30	Mtro. Omar Said Tapia Cruz	Lic. Jaime Flores Pérez

Puesto de Función Técnica					
Cago o puesto: Técnico / Técnica de Educación Cívica					
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/uqv-saaa-tiq					
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2
1	Helguera Cantorán Juan Carlos	F20901384023771004	13:40	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.
2	Jiménez Esparza Kirios Shadday	F20901384063269005	14:15	Mtro. Alberto Granda Villalba	Lic. Jorge Armando Leyva Fuentes.

Puesto de Función Técnica					
Cago o puesto: Técnico / Técnica de Participación Ciudadana					
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/wsj-ftin-isn					
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2
1	Adame Garcia Alfonso	F20901386089870002	14:50 Hrs.	Mtro. Alberto Granda Villalba	Mtra. Betsabé Francisca López López.

Puesto de Función Técnica					
Cago o puesto: Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral					
Liga de videoconferencia: https://meet.google.com/rrt-unwd-vwf					
No.	Nombre	Folio	Horario	Entrevistador 1	Entrevistador 2
1	Nicolat Hernández Rafael Alejandro	F20901389023164008	16:35	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
2	Zamora Aparicio Fernando	F20901389111305001	17:10	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
3	Valdez Jaimes Carol Anne	F20901389115893001	17:45	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Daniel Preciado Temiquel
4	Estevez Hernández Alfonso	F20901389013143004	18:20	Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz.	Mtro. Daniel Preciado Temiquel

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral Nacional, a través de correo electrónico de fecha 09 de diciembre.

XLVII. Que el artículo 59 de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, establece que para calcular la calificación final se sumarán los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos, evaluación psicométrica y las entrevistas como se muestra a continuación:

	Ponderaciones	Total
--	----------------------	--------------

Tipo de Cargo / Puesto	Examen de conocimientos	Examen psicométrico	Entrevista	
Función Ejecutiva	60%	10%	30%	100%
Función Técnica	60%	10%	30%	100%

XLVIII. Que con base en las calificaciones obtenidas por los Servidores Públicos en el examen de conocimientos generales, evaluación psicométrica y entrevistas, la DESPEN obtuvo los resultados finales del Concurso Público 2020, Sistema OPL.

XLIX. Que el 14 de noviembre de 2020, el Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto, recibió a través de correo electrónico, el oficio número INE/DESPEN/1956/2020 de fecha 13 de noviembre del presente año, signado por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el que informó la conclusión de la tercera fase, primera etapa relativa a la “Calificación final y criterios de desempate” de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales y da a conocer las listas por cargo o puesto concursado con los resultados finales, las cuales contienen los **folios de inscripción**, el **nombre completo** y las **calificaciones desglosadas** de las personas aspirantes por cada fase de evaluación (examen de conocimientos, evaluación psicométrica y entrevistas), así como la calificación final ponderada de acuerdo a lo siguiente:

No.	FOIJD	NOMBRE	CARGO PUESTO	CALIFICACIÓN GLOBAL DE EXAMEN	RESULTADO PSICOMÉTRICO	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACIÓN FINAL
1.	F20901376000396009	Rodríguez López Agustín	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.	7.60	7.89	9.78	8.27
2.	F20901376056082006	Chida Pons Raúl Cristóbal	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.	7.30	8.26	9.33	7.99
3.	F20901376010353010	Castro Santiago Alfredo	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.	7.20	7.23	9.53	7.89
4.	F20901376031521010	Juárez Peralta Marco Antonio	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.	7.20	7.22	9.44	7.87
5.	F20901376029054008	Carreño Gallegos Nahúm Omar	Jefe/Jefa de Unidad de Educación Cívica.	7.00	7.15	9.75	7.83
6.	F20901378002552009	Jiménez Rendón Abraham	Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana.	7.60	6.64	9.63	8.10
7.	F20901378015306012	García Hernández Nehemías	Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana.	7.20	7.70	9.49	7.93
8.	F20901378113452001	Méndez Salazar David	Jefe /Jefa de Unidad de Participación Ciudadana.	7.00	7.88	9.12	7.71
9.	F20901379093478004	Cambrey García Francisco Margarito	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	8.60	8.81	9.36	8.84

10.	F20901379024894006	Valladares Terán Gabriel	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	8.20	8.57	8.89	8.43
11.	F20901379063174003	Mazón Mota Larry Jerzy	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	7.50	7.02	8.44	7.73
12.	F20901379014424005	Zarate Sotelo Jesús Alberto	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	7.40	7.28	8.48	7.70
13.	F20901379000322011	Cabrera Rojas Francisco	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	7.70	5.21	0.00	5.14
14.	F20901384023771004	Helguera Cantorán Juan Carlos	Técnico / Técnica de Educación Cívica	7.67	6.52	9.83	8.19
15.	F20901384063269005	Jiménez Esparza Kirios Shadday	Técnico / Técnica de Educación Cívica	7.63	6.36	9.16	7.94
16.	F20901385006683010	González Zurita Aldo	Técnico/Técnica de Organización Electoral	7.80	7.36	9.16	8.15
17.	F20901385043430003	Navarro Mancilla Marlene del Carmen	Técnico/Técnica de Organización Electoral	7.23	6.79	8.33	7.49
18.	F20901386089870002	Adame García Alfonso	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	8.00	7.83	9.01	8.28

No.	FOLIO	NOMBRE	CARGO PUESTO	CALIFICACIÓN GLOBAL DE EXAMEN	RESULTADO PSICOMÉTRICO	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACIÓN FINAL
19.	F20901389023164008	Nicolat Hernández Rafael Alejandro	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	7.73	7.88	9.38	8.22
20.	F20901389111305001	Zamora Aparicio Fernando	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	7.33	7.83	9.25	7.94
21.	F20901389115893001	Valdez Jaimes Carol Anne	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	7.03	8.26	9.36	7.83
22.	F20901389013143004	Estevez Hernandez Alfonso	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	7.07	7.23	8.93	7.63

Fuente: www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/11/Despen-Resultados-finales-OPL-2020.pdf

L. Que con fecha 14 de noviembre de la presente anualidad, se publicó a través de las redes sociales y página web del Instituto, el listado de resultados finales los cuales contienen los folios de inscripción, el nombre completo y las calificaciones desglosadas de las personas aspirantes por cada fase de evaluación (examen de conocimientos, evaluación psicométrica y entrevistas).

LI. Que el 20 de noviembre de la presente anualidad, el Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto, recibió a través de correo electrónico, el oficio número INE/DESPEN/1964/2020, de fecha 17 de noviembre del presente año, signado por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, quien en cumplimiento a la tercera fase, segunda etapa relativa a la designación de ganadores remitió los criterios para ofrecimiento y designación de

personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, asimismo envió dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de hombres, por cada cargo o puesto, con el objetivo de materializar la acción afirmativa para acortar la brecha de género en la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional prevista en la Convocatoria.

LII. Que con fecha 23 de noviembre el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, dio inicio con el ofrecimiento de un cargo o puesto a las personas ganadoras de la convocatoria en referencia, atendiendo a lo establecido en la tercera fase, segunda etapa: relativa a la designación de ganadores de la Convocatoria del Concurso Público 2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPL, que establece que el ofrecimiento y la designación de las plazas vacantes adscritas a los OPL de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, **Guerrero**, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, y Tamaulipas, se realizará conforme a lo siguiente:

a) Cuando en un OPL exista únicamente una plaza por cargo o puesto, será asignada a la persona que haya obtenido la calificación más alta en la lista de resultados finales, con independencia del sexo.

b) En caso de que en un OPL existan dos plazas vacantes por cargo o puesto idénticos, se designará a una mujer y a un hombre. El ofrecimiento se hará en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación, iniciando con la lista de mujeres y se continuará con la oferta de la plaza restante, a lista de hombres.

c) Cuando existan tres o más plazas vacantes por cargo o puesto idénticos, por OPL, se designará el 66.6 por ciento de plazas a la lista de mujeres; mientras que el 33.3 por ciento de plazas restantes, se ofrecerá a la lista de hombres. En ambos casos, el ofrecimiento se hará en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación, iniciando la oferta con la lista de mujeres y terminado el porcentaje asignado de plazas, se continuará con la lista de hombres.

LIII. Que derivado de los ofrecimientos que realizó el órgano de Enlace respecto de las aceptaciones y declinaciones de las personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, resultó lo siguiente:

No.	CARGO/PUESTO Y NÚMERO DE VACANTES	NOMBRE Y CALIFICACIÓN	ACEPTACIÓN	DECLINACIÓN
1.	Jefa/ Jefe de Unidad de Educación Cívica 1 plaza vacante	1. Rodríguez López Agustín (8.27)	27-NOV-2020	N.A
		2. Chida Pons Raúl Cristobal (7.99)	N.A	
		3. Castro Santiago Alfredo (7.89)	N.A	
		4. Juárez Peralta Marco Antonio (7.87)	N.A	
		5. Carreño Gallegos Nahúm Omar (7.83)	N.A	
2.	Jefa/ Jefe de Unidad de Participación Ciudadana 1 plaza vacante	1. Jiménez Rendón Abraham (8.10)	23-NOV-2020	NA
		2. García Hernández Nehemías (7.93)	N.A	
		3. Méndez Salazar David (7.71)	N.A	
3.	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos 1 plaza vacante	1. Cambray García Francisco Margarito (8.84)	23/NOV/2020	27/NOV/2020
		2. Valladares Terán Gabriel (8.43)	27/NOV/2020	N.A.
		3. Mazón Mota Larry Jerzy (7.73)	N.A	
		4. Zarate Sotelo Jesús Alberto (7.70)	N.A	
4.	Técnica/Técnico de Educación Cívica 2 plazas vacantes	1. Helguera Cantorán Juan Carlos (8.19)	23/NOV/2020	N.A.
		2. Jiménez Esparza Kirios Shadday (7.94)	23/NOV/2020	
5.	Técnica/Técnico de Organización Electoral 1 plaza vacante	1. González Zurita Aldo (8.15)	23/NOV/2020	N.A.
		2. Navarro Mancilla Marlene del Carmen (7.49)	N.A	
6.	Técnica /Técnico de Participación Ciudadana 1 plaza vacante	1. Adame García Alfonso (8.28)	23/NOV/2020	N.A
7.	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	1. Nicolat Hernández Rafael Alejandro	23/NOV/2020	N.A.

No.	CARGO/PUESTO Y NÚMERO DE VACANTES	NOMBRE Y CALIFICACIÓN	ACEPTACIÓN	DECLINACIÓN
	2 plazas vacantes	(8.22)		
		2. Zamora Aparicio Fernando (7.94)	N.A.	
		3. Valdez Jaimes Carol Anne (7.83)	23/NOV/2020	
		4. Estevez Hernández Alfonso (7.63)	N.A.	

Fuente: Documento elaborado por el Órgano de Enlace derivado de la actividad de aceptaciones y declinaciones de los aspirantes.

N.A: No Aplica toda vez que aceptó el cargo o puesto la primera persona en la lista, o en su defecto cuando hay 2 plazas, se designa a la primer mujer de la lista y al primer hombre de la lista, como es el caso de las y los Técnicos de Educación Cívica y Contencioso Electoral.

LIV. Que con fecha 7 de diciembre de la presente anualidad, en sesión extraordinaria, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral Nacional el *Informe sobre la conclusión y resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.*

LV. Que con fecha 9 de diciembre de 2020, el Dr. J. Nazarin Vargas Armenta, a través de correo electrónico recibió el oficio número INE/DESPEN/2225/2020, de fecha 08 de diciembre de la presente anualidad, signado por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual hace del conocimiento que el Consejo General de este Instituto deberá llevar a cabo las designaciones y, en su caso, la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, de las personas que resultaron ganadoras, a más tardar el 31 de diciembre de 2020 con el propósito de que su entrada en vigor sea a partir del 1 de enero de 2021, o antes si el Órgano Superior de Dirección así lo decide.

LVI. Que anexo al oficio mencionado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, dio a conocer a este Instituto a las y los ganadores de la Convocatoria del Concurso 2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPL, como se muestra a continuación:

NÚM.	CARGO/PUESTO	GANADOR/GANADORA
------	--------------	------------------

1	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Rodríguez López Agustín
2	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jiménez Rendón Abraham
3	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Valladares Terán Gabriel
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Jiménez Esparza Kirios Shadday
5	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Helguera Cantorán Juan Carlos
6	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Valdez Jaimes Carol Anne
7	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Nicolat Hernández Rafael Alejandro
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	González Zurita Aldo
9	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Adame García Alfonso

Fuente: Concentrado enviado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, como anexo del oficio número INE/DESPEN/2225/2020, de fecha 08 de diciembre de la presente anualidad.

LVII. Que en razón de lo anterior, este Consejo General estima que se han cumplido con los términos legales, estatutarios y normativos correspondientes para determinar la designación de los servidores públicos que resultaron ganadores en el Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPL.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41 base V apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 3, 104 numeral 1 inciso a), 202 numerales 1, 2 y 6, 203 numeral 1 inciso c), 206 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 180, 188 fracciones I, XLVI y LXXIV y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 15, 472 primer párrafo, 473 fracciones I y VI, 481, 487, 488 fracción I, 489, 490, 494, 496, 501, 502, 503, 506 y 510 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto anterior); sin embargo, aplicable a ese caso tal como lo prevé el transitorio Décimo Noveno del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; 1, 11, 67, 68 de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la designación de las 9 personas que resultaron ganadoras en el Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema OPL, en términos del considerando LVI del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese en un plazo de cinco días hábiles el presente acuerdo a las personas ganadoras descritas en el considerando LVI.

TERCERO.- Notifíquese con copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Expídase los nombramientos y oficios de adscripción de las personas ganadoras descritas en el considerando LVI, las cuales deben asumir las funciones inherentes a los cargos o puestos objeto de designación el 1º de enero de 2021.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración realicen las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web www.iepcgro.mx de este Instituto para conocimiento general.

Se notifica a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

El presente acuerdo fue aprobado por _____ de votos en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintitrés de diciembre del dos mil veinte.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRIGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHAVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DE REDES SOCIALES
PROGRESISTAS**

**C. MARYLAND CAROLINA LACUNZA DE LA ROSA
REPRESENTANTE DE FUERZA SOCIAL POR
MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 094/SO/23-12-2020, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON GANADORAS Y GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL SISTEMA OPL.